



FUNDACIÓN
Gente de la Calle

MANUAL PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL PROCESO CONSTITUYENTE 2020



QUELACALLENOCALLE

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

RESPECTO AL PLEBISCITO

A partir del “Acuerdo por la Paz Social y una Nueva Constitución” elaborado y suscrito por representantes de partidos políticos del oficialismo y ciertos partidos de la oposición, se definió un itinerario constituyente, el cual se puede resumir en los siguientes puntos:

1. Aprobaciones de las reformas constitucionales y legales necesarias para realizar el proceso constituyente (Noviembre a Diciembre 2019).
2. Realización del plebiscito (de apertura) constituyente, compuesto por dos preguntas:
 - a. ¿Quiere usted una Nueva Constitución?
Opción A: **Apruebo**
Opción B: **Rechazo**
 - b. ¿Qué tipo de órgano debería redactar la Nueva Constitución?
Opción A: **Convención Mixta Constitucional**
(50% congresistas, 50% ciudadan@s elect@s).

Opción B: **Convención Constitucional**
(100% ciudadan@s elect@s).

- ✓ El 25 de octubre se habilitarán las urnas desde las 8:00 a 20:00 horas. El horario exclusivo para los adultos/as mayores es de 14:00 a 17:00 horas.
- ✓ Se debe asistir con lápiz pasta azul.

RESPECTO A VOCALES DE MESA

El día 3 de octubre, se encontrará disponible el listado de las personas seleccionadas para ser vocales de mesa.

Se podrán excusar del proceso:

- a) Personas mayores de 60 años.
- b) Personas que se encuentren a más de 300 km del lugar de votación.
- c) Personas en situación de discapacidad.
- d) Mujeres en estado de embarazo dentro de las 6 semanas previas al parto y hasta 24 semanas siguientes al parto.
- e) Personas que habitan lugares sin comunicación expedita.

Las personas que fueran seleccionadas como vocal de mesa podrán excusarse durante el 5 y 7 de octubre.

En caso de salir seleccionado vocal de mesa y no presentarse la multa va desde las 2 a 8 UTM. Por otra parte, quien cumpla con ser vocal de mesa recibirá una bonificación de \$18.897 más \$6.236 por asistir a la capacitación.



POBLACIÓN MIGRANTE Y PLEBISCITO

Están habilitados para sufragar en el proceso las extranjeras/os residentes por más de 5 años en Chile que tengan visa temporaria o definitiva.

¿Por qué participar del proceso?

Es una oportunidad histórica en donde las y los inmigrantes serán sujetos activos en la redacción de una nueva constitución para incidir en la construcción de un Chile más diverso, intercultural y plurinacional en donde todas y todos puedan verse representadas y representados.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE

Las personas en situación de calle se definen como “sujetos/as que son vulnerados en uno o más derechos, tales como salud, educación, vivienda, trabajo o justicia, que se ven enfrentados a tener que resolver sus temas de habitabilidad en lugares que no constituyen una vivienda (...)”, se excluye en esta definición a niños y niñas menores de 18 años, adultos/as mayores de 60 años y personas con discapacidad psíquica por considerarlos PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, para las cuales el problema consiste en el abandono familiar y la falta de resguardo institucional (Fundación Gente de la Calle, 2018).

Según la última actualización al 05 de marzo de 2020 del Registro Social de Hogares, a nivel nacional se han catastrado 15.454 Personas en Situación de Calle. No obstante, existe un amplio consenso entre las Organizaciones de la Sociedad Civil que en Chile hay alrededor de 20.000 personas que atraviesan esta realidad. Cifra que crecerá a causa del aumento del desempleo y por la recesión económica que vive el país.

DATOS RSH ANEXO CALLE

Población Total: 15.454

- El 16% / 2.442 son mujeres.
- El 84% / 13.012 son hombres.
- El 17% / 2.627 son mayores de 60 años.
- El 35% / 5.383 son enfermos/as crónicas.
- El 44% / 6.805 vive en la RM.
- Edad promedio de la población en calle es de 44 años.

Años en Situación de Calle

- Menos de 1 año: 24%
- de 1 a 3 años: 32%
- de 4 a 5 años: 11%
- de 6 a 10 años: 15%
- de 11 a 19 años: 7%
- Más de 20 años: 9%

PROPUESTA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE



CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS GENERALES

- a) Normas de resguardo por Covid 19:
 - Utilización de mascarillas
 - Distanciamiento social de al menos 1 metro.
 - Utilización de alcohol gel.
- b) En comunas con cuarentena se debe considerar la gestión de permisos temporales a través de comisaría virtual.
- c) El horario recomendado para realizar las rutas es desde las 18:00 a 20:00 hrs. (horario donde es más probable ubicar a las personas en sus rucos)
- d) Para participar del proceso constituyente es necesaria la cédula de identidad, de lo contrario la persona queda imposibilitada de participar del plebiscito.
- e) La difusión de información del proceso constituyente se puede realizar en cualquier momento previo al 25 de octubre, pero se recomienda reforzar los datos electorales los días previos al plebiscito (local de votación, mesa, por mencionar).

RUTAS CALLE

Las rutas están pensadas para aquellas organizaciones que consideren realizar un trabajo con la población que se encuentra en “Calle Dura”.

INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RUTA CALLE

- Dentro de las posibilidades, contar con movilización particular para facilitar el traslado de los equipos de trabajo.
- Mascarillas desechables y alcohol gel para abastecer a la población en situación de calle que no cuente con ella.
- Contar con un aparato móvil con acceso a internet para la revisión de datos electorales en www.serve.cl.
- Papel y lápiz para entregar los datos electorales por escrito.
- Lápices pasta azul para abastecer a la población.
- Contar con material audiovisual e infografías del proceso constituyente.

RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

Es recomendable que se realice una visita días previos a la realización de la intervención en calle para definir lo siguiente:

- Reconocimiento del territorio, distancias y puntos calle del sector (rucos).
- Tiempo que se requerirá para desarrollar la ruta.
- Número de voluntario/as y/o equipo para abarcar el total de la ruta.
- Cantidad estimada de insumos para desarrollar la ruta (EPP, lápices, papeles, Infografías, etc.)
- Número de Vehículos para el traslado de los equipos.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA.

Es recomendable que los equipos al momento de la ejecución de la/as rutas, realicen el levantamiento de datos básicos de las PSC que facilitaran el análisis y generación de conocimiento respecto a la situación de calle y el plebiscito 2020.

Propuesta de Ficha de Registro

Nombres: _____

Nacionalidad: _____

Identidad de Género: _____

Edad: _____

Permanencia en calle: _____

Cuenta con cedula física y vigente: _____

Ha participado en elecciones previas: _____

*Se solicita que las organizaciones que realicen las rutas calle, puedan hacer llegar las respuestas de las fichas aplicadas a los siguientes correos electrónicos: crivas@gentedelacalle.cl - cfernandini@gentedelacalle.cl fdemartini@gentedelacalle.cl con la finalidad de sistematizar los datos recopilados y hacer la devolución de la información elaborada.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



1. ¿Qué hacer si la persona no quiere saber del proceso?

Respetar su decisión y seguir con la ruta.

2. ¿Qué hacer si observo un desalojo de carpas y/o rucos (construcciones de material ligero)?

Esta actividad está regulada por ordenanzas municipales por encontrarse las pertenencias en la vía pública, lo único que puedes hacer es resguardar que el proceso se haga sin violencia y que no expropien pertenencias personales (documentos, medicina, etc.) ya que eso es ilegal.

3. ¿Qué hacer si una persona quiere votar en el plebiscito y no cuenta con cédula de identidad?

Lamentablemente la persona quedará excluida del proceso ya que no existe una alternativa ante dicha situación.

4. ¿Qué hacer si la persona está seleccionada como vocal de mesa?

Explicar la importancia de cumplir con el deber cívico y las implicancias de no presentarse.

5. ¿Quiénes pueden votar?

Pueden votar todos los chilenos(as) y extranjeros que tengan cumplidos 18 años de edad el día de la votación y que se encuentren inscritos en el padrón electoral.

La inscripción es automática por lo que no se requiere que la persona concurra a la oficina del Servicio Electoral.

En el caso de los extranjeros, podrán votar aquellos que viven hace más de cinco años en el territorio nacional. También se incluyen en el padrón los nacionalizados por gracia y los hijos de chilenos que lleven un año viviendo en Chile.

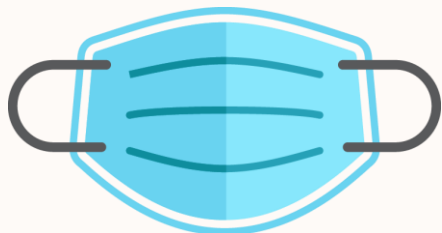
6. ¿Quiénes no pueden votar?

No pueden votar las siguientes personas:

- Las personas declaradas en interdicción por demencia.
- Las personas que se encuentren imputadas en causa criminal por delitos que merezcan pena aflictiva o por un delito de conducta terrorista.
- Quienes estén condenados a una pena aflictiva, por un delito de conducta terrorista o por delito de tráfico de estupefacientes que merezca pena aflictiva.
- Quienes hayan perdido la nacionalidad chilena.
- Quienes hayan sido sancionados por el Tribunal Constitucional por promover partidos, movimientos u otras formas de organización que no respeten el régimen democrático.



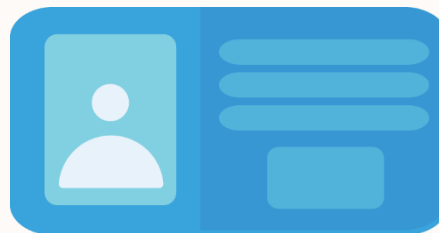
ESTE 25 DE OCTUBRE



MASCARILLA



LÁPIZ AZUL



CARNET DE IDENTIDAD

LA CALLE BUSCA

DIGNIDAD

VOTANDO EN EL

PROCESO CONSTITUYENTE

#QUELACALLENOCALLE



— FUNDACIÓN —
Gente de la Calle